



Arq. William Enrique Taboada Diaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 137-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado el martillo, solicitada mediante radicado No.23001-1-23-0247**, fue Expedida a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificado al señor **JORGE HERNAN NEGRETE TORDECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.064.311.777**, actuando en calidad de apoderado especial de **BETTY DEL CARMEN HERNANDEZ DE ANAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.855.434**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE HERNAN NEGRETE TORDECILLA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.